

Con fundamento en los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo General en la **Décima Primera Sesión Extraordinaria** realizada el día miércoles **30 de agosto de 2017**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó el orden del día de la **Décima Primera Sesión Extraordinaria** del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó el Acta de la Décima Sesión Extraordinaria de fecha 19 de julio de 2017.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó con modificaciones el Dictamen **Número Cuarenta Y Cuatro** de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la "**DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE MÍNIMO DE AFILIADOS DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA PARA LA CONSERVACIÓN DE SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL**". al tenor de los siguientes puntos resolutivos.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se determina que el Partido de Baja California acreditó un total de 12,770 (doce mil setecientos setenta) "Registros Válidos" por lo tanto cumple con el requisito de contar con un mínimo de afiliados equivalente al 0.26% del Padrón Electoral utilizado en la elección estatal inmediata anterior para la conservación de su registro, así como su distribución en dos terceras partes de los municipios de la entidad, en términos del considerando VIII del presente dictamen.

SEGUNDO. Publíquese el Padrón de Afiliados del Partido de Baja California en el Portal de Internet de este Instituto Electoral, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el presente dictamen haya quedado firme.

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen al Partido de Baja California; por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

CUARTO. Notifíquese al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Publíquese el presente dictamen y anexo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó con modificaciones el Dictamen **Número Cuarenta Y Cinco** de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la **“DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE MÍNIMO DE AFILIADOS DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL PARA LA CONSERVACIÓN DE SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL”**. al tenor de los siguientes puntos resolutivos.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se determina que el Partido Encuentro Social acreditó un total de 7,157 (siete mil ciento cincuenta y siete) "Registros Válidos" por lo tanto cumple con el requisito de contar con un mínimo de afiliados equivalente al 0.26% del Padrón Electoral utilizado en la elección estatal inmediata anterior, así como su distribución en dos terceras partes de los municipios de la entidad, en términos del considerando VIII del presente dictamen.

SEGUNDO. Publíquese el Padrón de Afiliados del Partido Encuentro Social en el Portal de Internet de este Instituto Electoral, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el presente dictamen haya quedado firme.

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen al Partido Encuentro Social por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

CUARTO. Notifíquese al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Publíquese el presente dictamen y anexo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó con modificaciones el Dictamen **Número Veinticinco** de la Comisión Especial de Administración relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo **AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$831,279.64 M.N. (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, QUE INCREMENTA EL**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017; al tenor de los siguientes puntos resolutivos.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$831,279.64 M.N. (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL) A TRAVÉS DE LA SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017,** en los términos de lo dispuesto en el considerando V del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que proceda a realizar las gestiones necesarias a fin de obtener la viabilidad financiera por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, y solicitar al H. Congreso del Estado la ampliación presupuestal correspondiente, en los términos en que sea notificada la viabilidad en cuestión.

TERCERO.- Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

VI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó con modificaciones el Dictamen **Número Veintiséis** de la Comisión Especial de Administración relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo **AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD. DE. \$1'113,585.73 M.N. (UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA SÉPTIMA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017;** bajo los siguientes puntos resolutivos.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$1'113,585.73 M.N. (UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017,** presentada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, en los términos de lo dispuesto en el considerando V del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que proceda a realizar las gestiones necesarias a fin de obtener la viabilidad financiera por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, y solicitar al H. Congreso del Estado la ampliación presupuestal correspondiente, en los términos en que sea notificada la viabilidad en cuestión.

TERCERO.- Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

VII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó con modificaciones el Dictamen **Número Veintisiete** de la Comisión Especial de Administración relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 304,372.38 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017;** bajo los puntos resolutivos.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la **AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 304,372.38 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017,** presentada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, en los términos de lo dispuesto en el considerando V del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que realice las gestiones que sean necesarias ante el H. Congreso del Estado, a fin de hacer de su conocimiento la ampliación automática autorizada en los términos del resolutivo anterior, dentro de los 15 días siguientes a la aprobación por el Pleno del Consejo General Electoral del presente Dictamen.

TERCERO.- Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

(rúbrica)

(rúbrica)

MTRA. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL

MTRO. RAÚL GUZMÁN GOMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO